



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que una vez revisado el asunto pasa para la atención de los escritos de fechas 14 de diciembre de 2021, 19 de septiembre de 2022, 25 de octubre de 2022, 27 de febrero de 2023, 07 de junio de 2023 y 17 de julio de 2023 en anexos 23, 25, 26 y 27 del expediente digital donde se prescinde memorial del togado de la parte demandante presentando renuncia de poder, queda para proveer, **17 de julio de 2023.**

VALENTINA MEZA SANCHEZ

Auxiliar Judicial A-Honorem.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (V), diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1739

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Fanor William Reyes Lenis.

Rad. No.: 761114003003-2020-00249-00

ASUNTO:

En escritos visibles en el **expediente digital anexos 23,25, 26 y 27**, se presenta renuncia de poder por parte del Dr. PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, quien se desempeñaba como apoderado de la parte demandante, donde manifiesta que renuncia al mandato conferido mediante poder otorgado, informa también que **BANCOLOMBIA S.A.** se encuentra a Paz y Salvo por concepto de honorarios.

Al respecto cabe precisar, que la solicitud realizada se encuentra ajustada a derecho y se tendrá que conceder ya que se realizó conforme al artículo 76 del C.G del P., además se da copia de la comunicación donde pone en conocimiento la renuncia de poder a su representado, teniendo certeza de que este tiene pleno conocimiento de esta determinación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder otorgado al Doctor PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, identificado con C.C No.16.657.241 y con T.P. No.36.381 del C.S de la J., quien fungía como apoderado de la parte demandante.

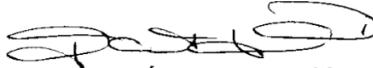
SEGUNDO: TENER por cancelados los honorarios al apoderado renunciante Dr. PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, por parte de **BANCOLOMBIA**



S.A.S, que se causaron dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Domínguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA
NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 082.

El anterior auto se notifica Hoy
21 de julio de 2023 a las 8:00 A.M.



MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Secretario.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9860247026e5c30d98a460931e7cee717ac51a6112e58966d13eda5f2c1ad931**

Documento generado en 17/07/2023 09:30:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:
Mateo Sebastian Benavides Goyes
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6823bd5d0f81482a0778c5dfcdce7f33540ac41118c8e57cc1679e9cdd8d4ee**

Documento generado en 20/07/2023 10:33:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>